

**Decreto 104/1992, de 23 de junio, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de Monumento el inmueble correspondiente al Palacio de los Goyeneche en Illana (Guadalajara).**

Culminada la tramitación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor del inmueble correspondiente al Palacio de los Goyeneche en Illana (Guadalajara), conforme a las prescripciones establecidas por la normativa vigente sobre Patrimonio Histórico, la Consejería de Educación y Cultura considera, a la vista de los informes y datos técnicos obtenidos, que el inmueble estudiado reúne los valores históricos y artísticos necesarios para gozar de la protección que la legislación vigente dispensa a los bienes de Interés Cultural, por lo que procedería su declaración como tal, con la categoría de Monumento.

En consecuencia y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria sexta, punto uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en la interpretación dada a dichos preceptos por la Sentencia 17/91, de 31 de enero, del Tribunal Constitucional, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día veintitrés de junio de mil novecientos noventa y dos,

**DISPONGO**

**ARTICULO 1.-** Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento el inmueble correspondiente al Palacio de los Goyeneche en Illana (Guadalajara), cuya descripción figura como anexo al presente Decreto.

**ARTICULO 2.-** La zona afectada por la presente declaración es la que se delimita en el anexo al presente Decreto.

Dado en Toledo, a 23 de junio de 1992.

**JOSE BONO MARTINEZ**

El Consejero de Educación y Cultura

**JUAN SISINIO PEREZ GARZON**

**ANEXO**

**DESCRIPCION HISTORICO-ARTISTICA**

Se trata de un edificio barroco de segunda mitad del s. XVIII, muy modificado en el interior.

Posee una bonita fachada con profusión de balcones y ventanas. Portada con molduras y en su centro se forma un portón de acero arquitrabado en el que aparecen adornos barrocos y un gran escudo en el remate.

Fue construido por orden de Juan Goyeneche, Marqués de Belzunce, fundador del poblado de Nuevo Baztán. El estilo barroco del mismo, así como la relación profesional que mantuvieron el Marqués y José Churriguera, quien dirigió las obras del Nuevo Baztán, inducen a pensar que pudiera ser obra de dicho arquitecto tanto el palacio de elegantes líneas como el magnífico escudo que corona su fachada.

**OBJETO DE LA DECLARACION**

Inmueble correspondiente al Palacio de los Goyeneche, sito en la calle Eloy Gutiérrez, n.º 5, en Illana (Guadalajara).

**AREA DE PROTECCION**

Vendría definida por:

- Manzana 88.84.8 completa exceptuando el bien objeto de la declaración.
- Manzana 80.84.7 parcelas 01 y 02 completas.
- Manzana 80.84.0 parcelas 06, 07, 08, 13, 14 y 15 completas.
- Manzana 80.85.7 parcelas 15, 16 y 18 completas.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas manzanas y parcelas y las une entre sí.

El área de protección descrita se justifica en razón de posibilitar la correcta percepción del bien objeto del expediente, en tanto que elemento integrado en el territorio en que se asienta, previniendo la posible degradación estética.

Todo ello según plano adjunto

